



Escuela particular "Amiga de la Obrera"
Anexo al acuerdo de convivencia 2019 - 2020

Reglamento Extraordinario por contingencia aplicado a clases a distancia

- A. Se tendrá como periodo de adaptación para los alumnos y sus familias, a partir del inicio del ciclo escolar y hasta el 31 de octubre, en donde se deberá tener asegurada la conectividad del alumno, ya sea con teléfono celular, tablet o computadora portátil o de escritorio, así como su debida conexión a internet.
- B. El alumno deberá estar inscrito a todas las materias correspondientes a su grado o nivel escolar, teniendo como fecha limite el 31 de octubre para tener completa su curricula, de no ser así, será sujeto a una sanción en la materia que no se encuentre inscrito.
- C. Tanto los alumnos como padres de familia deberán respetar los horarios establecidos por los maestros para la entrega de tareas y resolución de exámenes, así como también los horarios en los que puede el maestro recibir dudas o comentarios, se hace especial énfasis en que las actividades de los docentes solo están sujetas a su horarios de clases que se tenia en modo presencial, cualquier llamada o mensaje a destiempo será motivo de una llamada de atención, por parte de la institución.
- D. Todo el material digital que sea generado por el alumno deberá ser claro y entendible, además de entregado en tiempo y forma establecidos por el docente de la materia en cuestión.
- E. A partir del 1o de noviembre se establecerá un seguimiento o revisión por parte de la escuela en la que todo el alumnado podrá ser sujeto de entrevista para llevar un control de calidad en la modalidad a distancia, así como un canal de comunicación que busca la mejora continua.
- F. Toda conducta inapropiada será debidamente atendida, se hará la investigación correspondiente y de ser necesario, siguiendo las medidas correspondientes por contingencia se hará una reunión con los involucrados, haciendo uso de las instalaciones que brinden la mayor seguridad para todos. Esto acatando las señalizaciones por contingencia de semáforo e indicaciones de las autoridades correspondientes.
- G. El uso de las plataformas Savia y Google Classroom es de carácter obligatorio para la modalidad de educación a distancia, de no saber el manejo apropiado de estas plataformas, podrá realizar una cita por videollamada o presencial (acatando de nuevo las medidas correspondientes) bajo previo acuerdo de fecha y hora por ambas partes.
- H. Todo lo no previsto en el reglamento extraordinario aquí presentado, será sujeto a evaluación por un comité debidamente organizado por parte de la escuela "Amiga de la Obrera" para dar resolución a situaciones no específicas.